



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 303-2015-GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 30 OCT 2015

Visto; el Oficio Múltiple N° 028-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, Decreto N° 3958-2015-GRA, Decreto N° 3814-2015-GRA/GG-GRDS y el Decreto N° 520-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS, referente a la conformación del Equipo Técnico Regional, encargada de la implementación y seguimiento del Programa Presupuestal - 106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el inciso e) del artículo 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, faculta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en su **Artículo 74°**, señala la "Educación Básica Especial, es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, talento y superdotación, su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permiten el acceso, permanencia y logros de aprendizaje". Asimismo, en el **Artículo 89°**, "La Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales...atiende a partir de los 14 años de edad y a aquellas con necesidades educativas especiales que buscan lograr su inserción en el mercado laboral";

Que, el Ministerio de Educación viene implementando el Programa Presupuestal PP 106 "**Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva**" cuyo objetivo es lograr una suficiente inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo, por lo tanto que, mediante el oficio múltiple N° 028-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, solicita la designación del **equipo técnico** para el cumplimiento de los productos y la ejecución oportuna de los recursos asignados, cuyas funciones serán: **a)** dirigir la ejecución del Programa Presupuestal a nivel de la región, **b)** elaborar un plan de intervención regional del PP-106 y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos, **c)** realizar el seguimiento y



monitoreo permanente a nivel regional sobre el cumplimiento de los productos del Programa Presupuestal y velar por la adecuada ejecución física y presupuestal, **d)** realizar la sistematización de las actividades ejecutadas en el marco del PP:

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41° de la 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2015-GRA/GOB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el **EQUIPO TECNICO REGIONAL**, encargado de seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Programa Presupuestal PP 106 “**Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva**”, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

- |   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| ➤ Sub. Gerente Sectores Sociales-GRDS-GRA | : | Coordinador        |
| ➤ Director Regional de Educación          | : | Secretario Técnico |
| ➤ Sectorista de la GRDS-GRA               | : | Miembro            |
| ➤ Especialista EBE-DREA                   | : | Miembro            |
| ➤ Especialista en CETPRO-DREA             | : | Miembro            |
| ➤ Especialista en Finanzas – DREA         | : | Miembro            |
| ➤ Especialista en Planificación - DREA    | : | Miembro.           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

*Rosa M. Luna Meneses*  
GERENTE REGIONAL

